Parlamento Europeo
2024-2029

Comisión de Empleo y Asuntos Sociales

2026/2070(INI)

11.6.2026

PROYECTO DE INFORME

sobre el fomento de las capacidades en la Unión: oportunidades de educación y formación profesionales en tiempos de transición
(2026/2070(INI))

Comisión de Empleo y Asuntos Sociales

Ponente: Brigitte van den Berg

ÍNDICE

Página

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEL PARLAMENTO EUROPEO3

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS7

ANEXO: DECLARACIÓN DE CONTRIBUCIONES.....9

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEL PARLAMENTO EUROPEO

sobre el fomento de las capacidades en la Unión: oportunidades de educación y formación profesionales en tiempos de transición

(2026/2070(INI))

El Parlamento Europeo,

– Vista la Declaración de Herning sobre una educación y una formación profesionales atractivas e inclusivas para aumentar la competitividad y la calidad del empleo durante el período 2026-2030, adoptada por los Estados miembros el 12 de septiembre de 2025,

– Vista la Recomendación del Consejo, de 24 de noviembre de 2020, sobre la educación y formación profesionales (EFP) para la competitividad sostenible, la equidad social y la resiliencia[1],

– Vista la Comunicación de la Comisión, de 5 de marzo de 2025, titulada «La Unión de las Competencias» (COM(2025)0090),

– Vista la Recomendación de Recomendación del Consejo sobre el capital humano en la Unión Europea, adoptada por el Consejo el 9 de marzo de 2026,

– Visto el Reglamento (UE) n.º 2021/817 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de mayo de 2021, por el que se establece Erasmus+, el Programa de la Unión para la educación y la formación, la juventud y el deporte, y se deroga el Reglamento (UE) n.º 1288/2013[2],

– Visto el artículo 55 de su Reglamento interno,

– Visto el informe de la Comisión de Empleo y Asuntos Sociales (A10-0000/2026),

A. Considerando que el 34,7 % de los europeos ha obtenido un título de educación y formación profesionales (EFP); que el 49 % de todos los estudiantes de la Unión están matriculados en un programa de EFP[3]; que, en muchos Estados miembros, la EFP se considera menos valiosa que la formación académica; que los estudiantes y titulados de EFP pueden sufrir prejuicios sociales o disponer de menos oportunidades como consecuencia de esta diferencia de percepción;

B. Considerando que la Unión está experimentando una creciente demanda de profesionales con formación profesional, impulsada por la transición ecológica y digital, la relocalización industrial, la inversión en infraestructuras y el cambio demográfico; que los datos sobre el mercado laboral ponen de manifiesto una escasez aguda y persistente en sectores que dependen en gran medida de la EFP; que, según las previsiones del Cedefop sobre las capacidades, para 2035 el 60 % de todas las ofertas de

[1] DO C 417 de 2.12.2020, p. 1.
[2] DO L 189 de 28.5.2021, p. 1, ELI: http://data.europa.eu/eli/reg/2021/817/oj.
[3] Centro Europeo para el Desarrollo de la Formación Profesional (Cedefop), «VET statistics and indicators» (Estadísticas e indicadores de EFP), https://www.cedefop.europa.eu/en/projects/statistics-and-indicators.

empleo requerirán cualificaciones de hasta nivel medio[4], nivel que se alcanza con mayor frecuencia a través de los programas de formación profesional;

C. Considerando que la orientación política de la Unión en el marco de la Estrategia de Lisboa puso un énfasis desproporcionado en los resultados académicos, subestimando la importancia estratégica de las profesiones del ámbito de la formación profesional para la base industrial y la resiliencia de la Unión; que los recientes acontecimientos geopolíticos, las perturbaciones de las cadenas de suministro y la transición ecológica y digital ponen de manifiesto la necesidad de invertir sustancialmente en la EFP;

D. Considerando que los persistentes sesgos sociales y políticos que enmarcan los itinerarios educativos en términos jerárquicos contribuyen a que la formación profesional resulte poco atractiva y a la deriva académica, limitando así el reconocimiento equitativo de los talentos, socavando la cohesión social y agravando la escasez crítica de capacidades en las profesiones del ámbito de la formación profesional;

E. Considerando que las barreras administrativas innecesarias, la fragmentación de los procedimientos de reconocimiento y la insuficiente interoperabilidad entre los sistemas nacionales siguen obstaculizando la libre circulación de los trabajadores, en particular de los profesionales de la EFP; que una mayor cooperación entre los Estados miembros y los marcos regionales puede contribuir a generar confianza mutua, modernizar los procedimientos de reconocimiento y facilitar la movilidad laboral de los profesionales de la EFP, manteniendo al mismo tiempo unos estándares elevados;

Reconocimiento del valor de la EFP en la sociedad

1. Destaca la importancia de la EFP para la prosperidad económica y la competitividad de la Unión; hace hincapié en la importancia de promover y valorizar la EFP con el fin de mejorar su atractivo como vía de calidad hacia el empleo; pide a la Comisión que vele por que la próxima estrategia de EFP aborde la calidad y la pertinencia de los planes de estudios de la EFP, así como una mejor promoción de los programas de EFP entre los estudiantes, los empleadores y el público en general;

2. Destaca que la EFP debe considerarse una herramienta capaz de apoyar el desarrollo personal de estudiantes y trabajadores y de abordar la escasez de mano de obra, contribuyendo así a la competitividad de la Unión y al apoyo de la innovación en sectores estratégicos;

3. Subraya la necesidad de garantizar que los estudiantes y titulados de EFP perciban que sus cualificaciones y profesiones reciben el mismo reconocimiento que la formación académica, a fin de garantizar la cohesión y la inclusión sociales;

4. Pide a las instituciones de la Unión y a los Estados miembros que promuevan una terminología más respetuosa para los itinerarios educativos y que abandonen términos como «educación superior» y «educación no superior»; pide a la Comisión que elimine el objetivo establecido a escala de la Unión que considera la obtención de un título de

[4] Centro Europeo para el Desarrollo de la Formación Profesional (Cedefop), «Skills Forecast» (Previsiones sobre las capacidades), https://www.cedefop.europa.eu/en/tools/skills-forecast.

educación superior un criterio de referencia, ya que no se ajusta a la intención de la Comisión de valorar la EFP en igualdad de condiciones;

5. Pide a los Estados miembros y a las instituciones de la Unión que impliquen a los estudiantes y titulados de EFP en todos los niveles de la elaboración de políticas, a fin de garantizar una participación en igualdad de condiciones, y que ofrezcan períodos de prácticas de EFP;

6. Reconoce la contribución de WorldSkills y EuroSkills a la promoción de la excelencia, la innovación y el atractivo de la EFP en toda Europa; alienta una cooperación más estrecha entre la Comisión, los Estados miembros y los organizadores de concursos relacionados con las competencias de la EFP para promover la excelencia profesional y reforzar la visibilidad de la EFP; reconoce que estos concursos y sus marcos asociados, como las normas profesionales de WorldSkills, deben servir de inspiración para los responsables políticos en la elaboración de las políticas de EFP y en el reconocimiento de capacidades;

7. Recuerda que, aunque la Comunicación de la Comisión titulada «La Unión de las Competencias» afirma que la EFP debe convertirse en «un itinerario de aprendizaje igual de valorado que la educación superior», la EFP sigue recibiendo una proporción menor de la financiación de Erasmus+ que la formación académica; insiste en que se incremente su dotación presupuestaria para garantizar que este objetivo se cumpla en la práctica y apoyar el objetivo de «Europa en movimiento» de alcanzar una tasa de movilidad para el aprendizaje del 12 % para los estudiantes de EFP de aquí a 2030;

Mejorar la calidad y la pertinencia de la EFP a través de una mayor inversión

8. Pide a la Comisión que apoye a los Estados miembros para que garanticen una inversión suficiente en la EFP a través de recomendaciones específicas por país en el marco del Semestre Europeo y la asignación de fondos de la Unión; recuerda el éxito de las inversiones realizadas en las economías locales en el marco del Fondo de Transición Justa mediante una combinación de financiación destinada a las capacidades y a las pequeñas y medianas empresas, y recomienda seguir este ejemplo en el marco de los planes nacionales y regionales de colaboración de los Estados miembros para promover la EFP;

9. Apoya las asociaciones a escala nacional y de la Unión entre empleadores y proveedores de EFP para mejorar la pertinencia y la calidad de los planes de estudios de la EFP; pide que los proveedores de EFP se vinculen a los clústeres industriales y tecnológicos regionales;

10. Pide una mayor inclusión de la EFP en las políticas y programas existentes de la Unión; alienta una mayor integración de los organismos de EFP en la elaboración de políticas de innovación para mejorar la difusión y la adopción de soluciones innovadoras en todos los sectores; insiste en la necesidad de apoyar la inversión en capacidades en sectores estratégicos en el marco de las líneas de actuación del Fondo Europeo de Competitividad propuesto;

11. Destaca que la IA y la automatización han dado lugar a una mayor necesidad de reciclaje profesional; hace hincapié, en este contexto, en la creciente importancia de una

formación accesible para todos los trabajadores, tanto para sus carreras profesionales actuales como para trayectorias profesionales alternativas;

12. Pide a la Comisión, a los Estados miembros y a los empleadores que garanticen una remuneración justa y unas condiciones de trabajo dignas para los períodos de prácticas o de aprendizaje profesional en la EFP, con el fin de mejorar el atractivo, la calidad y el carácter inclusivo del aprendizaje en el trabajo;

Reconocimiento de la movilidad de estudiantes y trabajadores

13. Destaca la importancia de los títulos y del reconocimiento de las competencias para garantizar la libertad de circulación de los estudiantes y trabajadores de EFP y abordar el reducido número de oportunidades de movilidad existentes a este respecto; pide que la próxima iniciativa de portabilidad de las competencias proporcione un ecosistema coherente de la Unión para el reconocimiento de competencias y la movilidad, garantizando la interoperabilidad entre Europass, la Clasificación Europea de Capacidades, Competencias, Cualificaciones y Ocupaciones (ESCO), los marcos nacionales de cualificaciones, las microcredenciales y las credenciales digitales; hace hincapié en que este sistema debe ser transparente, accesible a la ciudadanía, digital y gratuito;

14. Lamenta que la adopción de los marcos comunes de formación en virtud de la Directiva 2005/36/CE[5] haya sido limitada y pide a la Comisión, a los Estados miembros y a los organismos profesionales pertinentes que promuevan activamente su desarrollo y aplicación en los sectores profesionales en los que los requisitos comunes de formación podrían apoyar la movilidad profesional y abordar la escasez de capacidades;

°

° °

15. Encarga a su presidenta que transmita la presente Resolución al Consejo y a la Comisión.

[5] Directiva 2005/36/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 7 de septiembre de 2005, relativa al reconocimiento de cualificaciones profesionales (DO L 255 de 30.9.2005, p. 22, ELI: http://data.europa.eu/eli/dir/2005/36/oj).

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La educación y formación profesionales (EFP) son indispensables para la prosperidad económica, la competitividad, la resiliencia industrial y la cohesión social de Europa. Casi la mitad de los estudiantes de enseñanza secundaria superior de la Unión Europea están matriculados en programas de formación profesional; además, millones de trabajadores contribuyen, gracias a sus cualificaciones profesionales, a sectores esenciales para el funcionamiento y la competitividad de Europa. Pese a esta importancia estratégica, la educación profesional sigue recibiendo menos reconocimiento y prestigio que la educación de orientación académica en muchos Estados miembros. La presente Resolución responde a la iniciativa de la Comisión Europea sobre la Unión de las Competencias y a los objetivos de la Declaración de Herning, al tiempo que contribuye al debate sobre la próxima estrategia europea de EFP y a la iniciativa prevista de portabilidad de las competencias. Expone la visión del Parlamento Europeo de un sector de la educación y la formación profesionales más fuerte, más atractivo y valorado en pie de igualdad.

Europa se enfrenta actualmente a una paradoja. En un momento en que las transiciones ecológica y digital, la modernización industrial, la inversión en infraestructuras y el envejecimiento demográfico están generando una demanda sin precedentes de capacidades profesionales, los itinerarios de formación profesional siguen percibiéndose como menos atractivos que la formación académica. Las previsiones del mercado laboral indican sistemáticamente una escasez considerable en sectores que dependen en gran medida de las cualificaciones profesionales, como la industria manufacturera, la construcción, el transporte, la asistencia sanitaria, la energía y las profesiones técnicas avanzadas. Al mismo tiempo, muchos jóvenes siguen recibiendo el mensaje de que el éxito educativo se mide principalmente por el acceso a la educación superior.

Este reto no es solo económico, sino también cultural. Durante décadas, las políticas educativas y el discurso público en toda Europa han tratado a menudo los itinerarios académicos y de formación profesional como si existiera una jerarquía entre ellos, en lugar de considerarlos formas diferentes, pero igualmente valiosas, de aprendizaje y especialización. La expansión de la educación superior ha creado importantes oportunidades para millones de europeos, pero también ha contribuido a la percepción de que la formación profesional es una vía de segundo orden. Esta jerarquía de prestigio sigue influyendo en las decisiones educativas, la orientación profesional, los resultados del mercado laboral y las actitudes del público hacia las profesiones del ámbito de la formación profesional.

Las consecuencias van mucho más allá de la política educativa. En muchos Estados miembros, los ciudadanos con formación profesional siguen enfrentándose a desventajas estructurales en ámbitos que van desde la progresión profesional y las oportunidades de ingresos hasta la representación política y el acceso a la vivienda. Aunque las sociedades dependen de técnicos cualificados, artesanos, trabajadores sanitarios y otros profesionales con formación profesional, estas profesiones a menudo no reciben el mismo reconocimiento social y económico que aquellas que requieren cualificaciones académicas. Estas disparidades corren el riesgo de reforzar las divisiones sociales entre los ciudadanos con formación práctica y aquellos con formación teórica, limitar la movilidad social, amenazar la resiliencia democrática y debilitar la confianza en la promesa de que todas las formas de talento se valoran por igual.

Estas desigualdades también tienen importantes consecuencias económicas. La competitividad de Europa depende cada vez más de su capacidad para atraer, desarrollar y retener a trabajadores con capacidades profesionales. La transición hacia la neutralidad climática, el despliegue de nuevas tecnologías, el refuerzo de la capacidad industrial europea y los esfuerzos por reducir las dependencias estratégicas requieren una mano de obra profesional altamente cualificada. Por lo tanto, la escasez de capacidades no es solo el resultado del cambio demográfico o de la transformación económica; también es, en parte, consecuencia de decisiones sociales y políticas de larga data que han infravalorado la formación profesional y las profesiones asociadas a ella. Por consiguiente, hacer frente a la escasez de mano de obra requiere algo más que formar a más trabajadores. Requiere restablecer el atractivo, el estatus y la visibilidad de los itinerarios de formación profesional en toda la sociedad.

Mejorar la calidad y la pertinencia de la EFP es una parte esencial de este esfuerzo. Son necesarias asociaciones sólidas entre los proveedores de educación, los empleadores, las autoridades regionales y los interlocutores sociales para garantizar que los programas de formación profesional sigan respondiendo a la evolución del mercado laboral y al cambio tecnológico. Los centros de excelencia profesional, el aprendizaje en el trabajo y los programas de aprendizaje demuestran el potencial de una estrecha cooperación entre la educación y la industria para fomentar la innovación, el desarrollo regional y el crecimiento económico. Al mismo tiempo, las oportunidades de aprendizaje permanente, perfeccionamiento y reciclaje profesionales cobrarán cada vez más importancia a medida que la inteligencia artificial, la automatización y la digitalización sigan transformando las profesiones y los requisitos en materia de capacidades.

La movilidad laboral y el reconocimiento de las cualificaciones también siguen siendo fundamentales para el buen funcionamiento del mercado laboral europeo. La libre circulación de trabajadores es una de las libertades fundamentales de la Unión, pero los estudiantes y profesionales de la EFP siguen encontrando a menudo obstáculos innecesarios al buscar oportunidades más allá de las fronteras. La mejora de la transparencia, la portabilidad y el reconocimiento de las capacidades y cualificaciones puede ayudar a hacer frente a la escasez de mano de obra, reforzar el mercado interior y garantizar que el talento profesional pueda desplazarse allí donde más se necesite.

En conjunto, la presente Resolución pretende contribuir a un cambio más amplio en la forma en que Europa valora el conocimiento, las capacidades y el rendimiento educativo. Construir una auténtica Unión de las Competencias requiere algo más que responder a las necesidades del mercado laboral. Tal como se refleja en el compromiso asumido en la Unión de las Competencias de que la educación y la formación profesionales deben convertirse en «un itinerario de aprendizaje igual de valorado que la educación superior», las instituciones de la Unión y los Estados miembros también deben poner en práctica este principio en sus políticas, instrumentos, legislación y lenguaje.

ANEXO: DECLARACIÓN DE CONTRIBUCIONES

De conformidad con el artículo 8 del anexo I del Reglamento interno, la ponente declara haber incluido en su informe contribuciones sobre cuestiones relacionadas con el asunto del expediente que ha recibido, durante la preparación del proyecto de informe, de los siguientes representantes de intereses comprendidos en el ámbito de aplicación del Acuerdo Interinstitucional sobre un Registro de transparencia obligatorio[1] o de los siguientes representantes de las autoridades públicas de terceros países, incluidas sus misiones diplomáticas y embajadas:

1. Representantes de intereses comprendidos en el ámbito de aplicación del Acuerdo Interinstitucional sobre un Registro de transparencia obligatorio
2. Representantes de las autoridades públicas de terceros países, incluidas sus misiones diplomáticas y embajadas

La lista anterior se elabora bajo la exclusiva responsabilidad de la ponente.

Cuando en la lista se identifique a personas físicas por su nombre o su función, o por ambos, la ponente declara haber puesto en conocimiento de dichas personas físicas el aviso de protección de datos del Parlamento Europeo n.º 484 (https://www.europarl.europa.eu/data-protect/index.do), en el que se establecen las condiciones aplicables al tratamiento de sus datos personales y los derechos vinculados a dicho tratamiento.

[1] Acuerdo Interinstitucional, de 20 de mayo de 2021, entre el Parlamento Europeo, el Consejo de la Unión Europea y la Comisión Europea sobre un Registro de transparencia obligatorio (DO L 207 de 11.6.2021, p. 1, ELI: http://data.europa.eu/eli/agree_interinstit/2021/611/oj).